

COMUNICADO

DGDDH/333/2022

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2022

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A LA SSPC POR ACTOS DE TORTURA EN AGRAVIO DE DOS VÍCTIMAS, ATRIBUIBLES A ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL

<< La Recomendación también se emite a la FGJEM debido a que personal de esa fiscalía negó atención a las víctimas cuando acudieron a denunciar los hechos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 74VG/2022 a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez Velázquez, por violaciones graves a los derechos humanos a la libertad personal por detención arbitraria, a la libertad sexual por realizar actos de esa naturaleza en una persona sin su consentimiento, así como a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura en agravio de dos personas, atribuibles a elementos de la Guardia Nacional (GN); así como al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), José Luis Cervantes Martínez, por violaciones a la seguridad jurídica en su modalidad de procuración de justicia, por negligencia en actos de investigación, en agravio de las dos víctimas, atribuible a personas servidoras públicas adscritas a dicha fiscalía.

El 4 de marzo de 2022, en medios de comunicación y en redes sociales, se difundió una nota periodística acompañada de un video e imágenes en las que se visualiza a elementos de la Guardia Nacional realizando un arresto con uso excesivo de la fuerza. El contenido de la nota señalaba que las víctimas habían acudido, el 3 de marzo, a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la FGJEM, donde intentaron presentar su denuncia por los hechos de tortura, sin embargo, les indicaron que no era de su competencia. Debido a la falta de certeza jurídica sobre dónde deberían realizar el trámite, solicitaron apoyo de los medios de comunicación, para exhibir los eventos sucedidos. Derivado de esta difusión, la FGJEM los atendió para iniciar las denuncias correspondientes, sin que se iniciara procedimiento alguno por la negativa inicial de atención.

Una vez que estos hechos fueron del conocimiento público, esta Comisión Nacional inició el expediente de queja a fin de documentar las violaciones graves a los derechos humanos en agravio de las víctimas mencionadas. Una vez analizadas las evidencias, se acreditó la responsabilidad de elementos de la GN en las violaciones graves a los derechos humanos. En cuanto a las personas servidoras públicas adscritas a la FGJEM, se les atribuye la responsabilidad de haber violado los derechos humanos de las víctimas por realizar actos de

investigación de manera negligente, afectando el derecho humano de procuración de justicia.

Ante tales agravios, la CNDH solicitó, tanto a la SSPC como a la FGJEM que colaboren en la inscripción de las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas y procedan a la reparación integral de los daños ocasionados, incluyendo una compensación justa. Además, que se otorgue a las víctimas la medida de rehabilitación necesaria, a través de la atención médica y psicológica, y se impartan cursos integrales de capacitación en materia de derechos humanos dirigido a los servidores públicos implicados en los hechos, así como al personal desplegado en el Estado de México y encargado de recibir denuncias en dicha entidad. Los contenidos deberán ser efectivos para prevenir hechos similares.

Específicamente, a la SSPC se le pide que colabore ampliamente en la Carpeta de Investigación que se tramita en la Fiscalía General de la República, así como en la Causa Penal que se integra en un Juzgado Penal Federal, procedimientos a los que deberá integrar una copia de la presente Recomendación. Además, deberá atender de manera pronta toda aquella solicitud de información que realice ante dichas instancias.

Asimismo, se pide que colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control de la SSPC contra las personas servidoras públicas involucradas en los hechos.

A la FGJEM se le pide que colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que esta Comisión Nacional presente ante esa fiscalía en contra de las personas servidoras públicas que incurrieron en una práctica negligente de actos de investigación, a fin de que se inicie el procedimiento que corresponda, a efecto de que dicha instancia realice la investigación respectiva y resuelva lo que conforme a derecho proceda.

La Recomendación 74VG/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
